

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2024.-**

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D<sup>a</sup>. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D<sup>a</sup>. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos del Sr. Coordinador General, D. Manuel Delgado Torres, del Sr. Interventor, D. Francisco Aguayo Serrano, y de mí, la Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE OCTUBRE DE 2024.**

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 15/10/2024, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

**PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2024/00005377, DE 31/10/2024 SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA IBERDROLA CLIENTES S.A.U.-**

Visto el Decreto del Sr. Alcalde, de 31/10/2024, con número de resolución 2024/00005377, con Código Seguro de Verificación CSV: 7B4D 5671 EBAC 6F16 CF19, que es del siguiente tenor literal:

**“RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La Entidad Local Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de julio de 2014 se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertare la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Con fecha 12 de mayo de 2022 la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias formalizó, en sus 3 lotes, el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con Iberdrola Clientes SAU

**SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

finalizando la vigencia ordinaria del mismo el próximo 12 de mayo de 2024. El Acuerdo Marco se encuentra prorrogado con efectos a partir del 13 de mayo de 2024.

**TERCERO.-** En fecha 8 de septiembre de 2023, fue enviado el documento de invitación a través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP a IBERDROLA CLIENTES S.A.U. como única adjudicataria del lote 1 de dicho Acuerdo marco.

**CUARTO.-** La adjudicación del contrato basado fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de septiembre de 2023 resultando adjudicataria la empresa IBERDROLA CLIENTE S.A.U.

**QUINTO.-** La duración del contrato basado según lo dispuesto en la resolución adjudicación era de un (1) año prorrogable por otro año (1) adicional.

**SEXTO.-** Que sin mediar los preavisos en los plazos legalmente previstos existe voluntad de ambas partes de prorrogar por un año el presente contrato.

Que el ejercicio de dicha prórroga implica que los precios sean revisado conforme a lo dispuesto en la cláusula 16.3 del PCA.

**SÉPTIMO.-** Que la Entidad Contratante no se encuentra en causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP “por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses”.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** El Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, “PCA”), prevé en su cláusula 21.2 la posibilidad de solicitar prórrogas en sus contratos basados:

La duración ordinaria de los Contratos basados será de un (1) año, tal y como dispone la normativa sectorial de aplicación, pudiendo ser objeto de una prórroga anual, como así se ha indicado en el documento de invitación del contrato basado. Por tanto, la duración máxima del contrato, prórrogas incluidas, será de dos (2) años

**SEGUNDO.** De conformidad con lo indicado en el Documento de invitación y en la cláusula 21.2 del PCA *para que el Órgano de Contratación pueda ejercer la prerrogativa que le otorga el artículo 29.2 de la LCSP y que la prórroga resulte de obligado cumplimiento por la adjudicataria, deberá realizar un preaviso con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del contrato. La fecha fin del contrato será la que resulte de añadir 12 meses a la Fecha de Inicio del Contrato comunicada por el gestor en los términos dispuestos en el apartado anterior.*

*Únicamente podrá exceptuarse lo dispuesto en el punto anterior en caso de que concurra la causa de resolución prevista en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la “Entidad contratante” en el pago del precio más de 6 meses, o cuando exista un procedimiento administrativo o contencioso- administrativo frente a dicha Entidad derivado del impago de un Contrato basado suscrito al amparo de este Acuerdo Marco por causas no imputables a la adjudicataria.*

*En caso de que el Órgano de Contratación decida ejercer la prórroga, los precios aplicables a la misma serán los precios revisados conforme a lo dispuesto en la cláusula 16.3 del PCA, teniendo en cuenta los acumulados resultantes de las variaciones (al alza o a la baja) de las 4 revisiones trimestrales posteriores a la fecha fin de presentación de ofertas. La información de las revisiones se ajustará a lo acordado en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco, siendo publicadas en la web de la central de contratación.*

*Aun cuando la variación del cuarto trimestre no se encuentre publicada en el momento del envío del preaviso, ésta deberá aplicarse a los precios del periodo de prórroga si la misma se publica con anterioridad al inicio de la prórroga.*

*Si la “Entidad contratante” no realiza el preaviso en los plazos indicados, la prórroga del contrato quedará sujeta al acuerdo entre las partes.*

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

**TERCERO.** Las condiciones que deberán regir esta prórroga serán las mismas que las del contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA y a excepción de la revisión de precios prevista según lo dispuesto en la cláusula anterior.

En virtud de lo anterior, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Prorrogar el Contrato basado en el acuerdo de la FEMP para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil suscrito con la mercantil IBERDROLA CLIENTES SAU desde el día 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025 (ambos inclusive), aplicándose los precios revisados conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, y que se adjunta a esta resolución, formando parte del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto previsto con cargo a la partida presupuestaria que, para suministro que se trata es la 165.0.22100, prevista en el Presupuesto Municipal 2024 y con cargo al documento RC que consta en el expediente firmado por la Sra. Interventora Acctal. (CSV): 45AA CEE6 159E B85B 7776, y para 2025 con cargo al documento RC que consta en el expediente (CSV): 41F2 2A9E 78E3 5354 3E87.

**TERCERO:** Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicarla en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al responsable del contrato nombrado por el órgano de contratación y a las áreas de Intervención y Tesorería del ayuntamiento

**QUINTO.-** Que se ratifique el presente decreto por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el decreto que transcrito ha sido.

**PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2024/00005381, DE 31/10/2024, SOBRE ACEPTACIÓN DE AYUDAS RED ESTATAL CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EELL.-**

Visto el Decreto del Sr. Alcalde, de 31/10/2024, con número de resolución 2024/00005381, con Código Seguro de Verificación CSV: 0B9F 0CF5 0451 F72E 9C61, que es del siguiente tenor literal:

**“RESOLUCIÓN DEL ALCALDE PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA CREACIÓN DE UNA RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024**

El 24 de abril de 2023 se aprobó la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023 para la creación de una red estatal de centros de capacitación digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, *Next Generation EU*, y fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 105, de 3 de mayo de 2023.

A través de la misma, en colaboración con los Ayuntamientos, se pone a disposición de la ciudadanía un espacio físico para impartir formación en competencias digitales transversales, además de mentores y formadores.

El objetivo pretendido por la precitada Orden EFP/440/2023, de 24 abril, es “acercar a la ciudadanía la posibilidad de formarse en competencias digitales transversales, ofreciendo oportunidades de formación con independencia del lugar de residencia o

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

formación previa de la misma y facilitando, por tanto, un acceso a la formación compatible con las obligaciones de la ciudadanía derivadas de distintas condiciones personales, laborales o sociales”.

Con fecha 10 de julio de 2024, se firma Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se aprueba la segunda convocatoria de ayudas destinadas a la creación de una red de centros de capacitación digital en entidades locales para el ejercicio económico del año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU.

El objeto de estas ayudas es conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de la red estatal de centros de capacitación digital. Estas subvenciones financian la creación de 365 nuevos centros de la red estatal de centros de capacitación digital en entidades locales y, en consecuencia, las acciones formativas vinculadas a la capacitación digital de la ciudadanía impartidas en dichos centros.

Visto el informe del Departamento de Informática con CSV D4D8 B2B4 B146 4E9F DFC0, conocida la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS Y EMPRENDIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2024, PARA LA CREACIÓN DE UNA RED ESTATAL DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU:**

92	RECD2400085	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P1405600F	20,00	10,00	20,00	10,00	10,00	70,00	24.500,00€
----	-------------	---------------------------------	-----------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	------------

y siendo que no se había podido emitir resolución expresa sobre la concurrencia a esta convocatoria, por la celeridad de los plazos, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Convalidar la solicitud de la subvención y aceptar la propuesta de resolución definitiva por la que se le concede a este Ayuntamiento 24.500,00€ para la creación de un centro de capacitación digital, conforme a la documentación obrante en el expediente de referencia.

**SEGUNDO.-** Proponer a la Junta de Gobierno Local la ratificación de la presente resolución.

**TERCERO.-** Dar cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el decreto que transcrito ha sido.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA PARTICIPACIÓN EN LA MUESTRA DE BELENES Y VILLANCICOS.-**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Festejos, Comercio, Mercados, Consumo y Agricultura, relativa a la aprobación del borrador de las bases para la participación en la muestra de villancicos y belenes, con Código Seguro de verificación (CSV): E312 8CAF D210 4C26 DC96, y que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONCEJAL DELEGADO MUNICIPAL DE FESTEJOS, JAVIER VILLAFANCA MUÑOZ PARA APROBACIÓN DE LAS BASES - PARTICIPACIÓN EN LA MUESTRA DE BELENES Y VLLANCICOS

Con motivo de las Fiestas Navideñas, la Delegación de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil publica bases para la participación en la muestra de villancicos y belenes, con el objeto de mantener la tradición, fomentar y contribuir al mantenimiento de las fiestas de Navidad, Esta muestra, regula las bases, de que todos los

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

participantes inscritos, en la muestra de belenes y villancicos recibirán 100 euros y los villancicos libres 300 €, por su participación, lo que nos obliga a una regulación de los participantes, por lo que requiere de unas bases que las normalicen y donde se recojan, entre otras, las condiciones para poder presentarse, regulación mínima en lo ornamental en relación a los belenes y en lo relativo a los villancicos

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local, aprobar las bases para la participación, en la muestra de belenes y villancicos que acompañan a esta propuesta, y que las aportaciones que en él se establecen vayan con cargo a la partida del presupuesto municipal, 3380.481.00 Fiestas Populares y festejos –Muestra belenes y villancicos, año 2024, en la que existirá una retención de crédito RC fiscalizada y contabilizada por la Intervención Municipal para tal fin.

Código Seguro de verificación (CSV) de las bases C253 0F16 3F7F D417 8BE5 Dese traslado de las Bases a los Centros Educativos, a las Asociaciones relacionadas. Publíquense las bases una vez aprobadas en el tablón de edictos, tablón de anuncios, de la página WEB del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

#### “Bases para la participación en la muestras de belenes y villancicos

Con motivo de las Fiestas Navideñas, la Delegación de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil publica bases para la participación en la muestra de villancicos y belenes, con el objeto de mantener la tradición, fomentar y contribuir al mantenimiento de las fiestas de Navidad.

#### Villancicos escolares y libres

Podrán tomar parte los centros de enseñanza, conjuntos corales, así como agrupaciones, asociaciones. Se establecen dos categorías:

Escolar (Infantil, Primaria, E.S.O.) a través de sus AMPAS. Y libres

Los Grupos participantes podrán interpretar tres o cuatro Villancicos, de libre elección

La celebración de la Muestra tendrá lugar en el Teatro Circo:

a).- Categoría Escolar: jueves día 12 de diciembre a partir de las 16.30 horas de la tarde

b).- Categoría Libre: viernes 20 de diciembre a partir de las 20:30 horas.

Los grupos participantes deberán respetar las instrucciones de la organización municipal, en relación a la estancia y comportamiento dentro del recinto.

Todos los miembros de los grupos participantes, tanto en categoría escolar como libre, deberán llegar al recinto en grupo y acompañados, en todo momento, del representante o responsable del mismo.

#### SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3224 961A B0F1 031A 63EC



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025



El acceso de espectadores a estas actividades de Villancicos será en la modalidad de *entrada libre*, hasta completar aforo.

Los participantes inscritos en la modalidad:

a).- Escolar: infantil, Primaria, ESO recibirán un importe de 100 €. Todos los centros o participantes recibirán diplomas acreditativos de su participación

b).- Para la modalidad b) recibirán un importe de 300 € y diploma

Las inscripciones podrán presentarse en el registro del Consistorio y en la Casa ciudadana en horario de 09,00 a 14,00 horas o, de forma telemática a través de la página WEB del Ayuntamiento desde la publicación de las base hasta el 5 de diciembre.

### **Belenes escolares:**

Podrán participar, todos los centros de enseñanza del municipio. Los Belenes presentados deberán ser respetuosos y ajustarse a los mínimos criterios de tradición popular. Los participantes podrán hacer uso de cuantos materiales, figuras y demás preparativos que estimen oportunos, acondicionándose éstos de la forma que lo deseen; con la sola excepción de que no se admitirán Belenes Vivientes Todo Centro que desee participar, con su respectivo Belén, deberá ajustarse a estas Bases, y en la solicitud se harán constar los datos que en la misma se requieren, especificando el nombre del Centro de Enseñanza, la persona de contacto y el horario de visitas al público El plazo de presentación de inscripciones finalizará el lunes 11 de diciembre; debiéndose presentar la Inscripción a través de la pág. web del Ayuntamiento. Pasará una comisión del Ayuntamiento

Los participantes inscritos **RECIBIRÁN 100 € y diploma**

### **Belenes libres:**

Podrán participar todos los colectivos sociales, entidades ciudadanas de esta localidad y particulares que lo deseen, que tengan a bien presentar y exhibir su Belén

Todo Belén participante se desarrollará sobre una superficie mínima de 2 m x 1,50 m.

Los belenes serán de tipo tradicional y de libertad de creación en cuanto a la localización geográfica y cronológica, personajes, molinos, castillos, monumentos, etc., pudiendo representarse paisajes y edificaciones de cualquier época y lugar, realizados sin ajustarse a la historia, pudiendo introducir cualquier anacronismo.

Los Belenes inscritos serán incluidos en la **RUTA BELENÍSTICA**, por lo tanto los participantes se comprometen a que sus Belenes puedan ser visitados por el público

Todo el que desee participar, con su respectivo Belén, deberá ajustarse a estas Bases, y en la Inscripción, se harán constar los datos que en las mismas se requieren: el nombre de asociación o particular, la dirección y teléfono, el lugar donde estará ubicado el belén y el horario de visitas al público. Con un mínimo dos horas, en horario de tarde y desde el día 10 de diciembre hasta el Reyes

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

El plazo de inscripción finalizará a las 14:00 horas del día 5 de diciembre. Los belenes, no podrán ser vivientes.

Las inscripciones podrán presentarse en el registro del Consistorio y en Casa ciudadana en horario de 09,00 a 14,00 horas o, de forma telemática a través de la página WEB del Ayuntamiento desde la publicación de las bases hasta el día 5 diciembre

Todo belén que participe y se inscriba **RECIBIRÁ 100€ y diploma**; El personal del Ayuntamiento visitará los distintos belenes inscritos. La participación supone la aceptación de las presentes bases, que cumplen con los requisitos y con la calidad exigida.

**En el caso de que el número de solicitantes superen el de la consignación presupuestaria el premio de participación se adjudicará a los solicitantes por riguroso orden de entrada**

#### POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

Tratamiento de datos de carácter personal (Información General) El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. El Ayuntamiento de Puente Genil como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Destinatarios: los datos no serán cedidos a ningún tercero. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control.

Puente Genil, noviembre de 2024

#### Anexo

### MUESTRA LOCAL DE VILLANCICOS Y CANCIONES NAVIDEÑAS - NAVIDAD 2024

#### HOJA DE INSCRIPCIÓN

Nombre del centro/ grupo: \_\_\_\_\_

Nombre del director/a : \_\_\_\_\_

Número de componentes: \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Categorías (macar con X):

Escolar: \_\_\_\_\_

Libre: \_\_\_\_\_

Titulo de los villancicos:

1º \_\_\_\_\_

2º \_\_\_\_\_

3º \_\_\_\_\_

4º \_\_\_\_\_

Solicita la inscripción en la Muestra local de villancicos y canciones navideñas –

Navidad 2024

Puente Genil, 2024

Fdo: \_\_\_\_\_

### Anexo I MUESTRA LOCAL DE BELENES

La persona abajo firmante solicita participar en la Muestra Popular de Belenes 2024 y se compromete a la aceptación de las bases que lo regulan.

Nombre del colectivo/ persona participante: \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Horario \_\_\_\_\_

Teléfono (s) \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Puente Genil, 2024

Fdo: \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025



Solicita la inscripción en la Muestra local de belenes – Navidad 2024

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN UNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN**

D./D<sup>a</sup>.....  
..... con

DNI..... **Declaro** no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y no tener obligaciones por reintegro de subvenciones.

De acuerdo con el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **me comprometo** a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la administración.

En Puente Genil a..... de..... de 202....

Fdo \_\_\_\_\_ “

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 2023 GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA \_GAN\_-**

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) CC3C E10D 16DC 1722 87BF, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOC. GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA “GAN”

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en lossiguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
341.0	480.34	GRUPO DE ACTIV. EN LA NATURALEZA “GAN”	3.000,00 €	2023/13387	3.336,23 €	3.000,00 €

**NORMATIVA APLICABLE**

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
341.0	480.34	GRUPO DE ACTIV. EN LA NATURALEZA "GAN"	3.000,00 €	2023/13387	3.336,23 €	3.000,00 €

**SEGUNDO.-** Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

*"OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:*

- 1.- *Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.*
- 2.- *Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos."*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 2023 ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL. ASOJEM.-**

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Presidencia, Patrimonio y Cementerio a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) C7F6 ED57 FDA2 1F02 35AD, que es como sigue:

**"PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL (ASOJEM)**

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
430.0	479.01	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL (ASOJEM)	15.000,00 €	2023/18016	15.106,13€	15.000,00 €

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

### NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
430.0	479.01	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL (ASOJEM)	15.000,00 €	2023/18016	15.106,13€	15.000,00 €

**SEGUNDO.-** Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

*“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:*

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.*
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos.”*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

### PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO 2024 GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA \_GAN\_

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV) 60CE C0E9 B755 B94A 5FBA, que es como sigue:

### “PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO ASOC. GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA “GAN” ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización, de y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en los siguientes términos:

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3224 961A B0F1 031A 63EC



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.34	GRUPO DE ACTIV. EN LA NATURALEZA "GAN"	3.000,00 €	2024/22777	3.000,00 €

#### NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación Grupo de Actividades en la Naturaleza "GAN", con código seguro de verificación CSV E611 0AA6 5887 AE98 A547 se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.34	GRUPO DE ACTIV. EN LA NATURALEZA "GAN"	3.000,00 €	2024/22777	3.000,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal ([www.puentegenil.es](http://www.puentegenil.es)) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024014855 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

#### "BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA "GAN" PUENTE GENIL

#### REUNIDOS:

De una parte, D. S. M.V. A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. \*\*\*8558\*\* y de otra parte, D. J.J.M., presidente del **GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA "GAN"** de Puente Genil con D.N.I. nº \*\*\*3897\*\*.

#### INTERVIENEN:

D. S. M.V. A, en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. J .J. M., en nombre y representación del **GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA "GAN" PUENTE GENIL**, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14303754, sede social C/ José Villafranca Melgar, 8. Apdo. de Correos 99 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 010570 de 17-12-2001, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

**SEGUNDO.-** EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ JOSÉ VILLAFRANCA MELGAR, Nº 8 AP DE CORREOS 99 de Puente Genil, tiene como fin:

a) La promoción y práctica deportiva **de la espeleología en Parques Naturales de Andalucía.**

**TERCERO.-** El club presenta el proyecto de la temporada 2024/2025 con un resumen de las actividades, como es el primer equipo, cantera, escuelas deportivas y publicidad.

**CUARTO.-** Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva de la espeleología en Parques Naturales de Andalucía para seguir promocionando su proyecto durante el año 2024.

**QUINTO.-** Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de Julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose la aplicación presupuestaria 341.0.480.34, 3.000,00 de euros para concesión del convenio a favor de GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA "GAN" de PUENTE GENIL.

**SEXTO.-** Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

## CLAÚSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Es objeto del presente convenio, es regular la colaboración entre de GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA "GAN" de Puente Genil y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0. 480.34 para el ejercicio 2024, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial al GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA "GAN" de Puente Genil, que posibilite la práctica de la espeleología con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

## **SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.**

### **Resumen de las actividades**

#### **1. ESPELEOLOGÍA**

La espeleología es la ciencia que estudia la morfología y formaciones geológicas (espeleotemas) de las cavidades naturales del subsuelo. En ella se investigan, cartografían y catalogan todo tipo de descubrimientos en cuevas. Forma parte de la geomorfología y sirve de apoyo a la hidrogeología. Se pueden distinguir varios tipos de espeleología, según el tipo de cavidad en que se desarrollan. La geología con sus subdivisiones es considerada una de las principales ciencias del karst. 1 La espeleología oferta multitud de atractivos, tanto lúdicos como científicos a diversos niveles, lo que hace de ella una actividad muy completa. Los espeleólogos intervienen asimismo en el rescate en cavidades, denominado espeleosocorro. Se ha propuesto que aquellas ocasiones en que su práctica se asemeja más bien a un deporte, sería más apropiado denominarla espeleísmo.

#### **2. BARRANQUISMO O DESCENSO DE BARRANCOS**

El barranquismo o descenso de barrancos es un deporte de aventura que se practica en los cañones o barrancos de un río. Puede presentar un recorrido muy variado: se encuentran terrenos de vegetación o desérticos, pero también tramos con poco caudal e incluso secos; el barranquismo consiste en superar estos cambios de recorrido caminando, nadando, destreando y en muchos casos repelando. Asimismo, muchas veces es necesario, conveniente, y quizás lo más oportuno, saltar a pozas de agua o sortear los diversos obstáculos naturales que se van encontrando.

El equipo para practicar barranquismo consta cuando menos de un casco, un traje y escaquin de neopreno, calzado adecuado, un arnés, bloqueadores mecánicos, cuerda especialmente diseñada para la actividad, una navaja y un silbato. Además, se precisa una mochila especial que debe contar con la capacidad para evacuar agua que pueda quedar atrapada en su interior (por ejemplo, mediante una abertura).

#### **3. OBJETIVOS**

- Conocer y valorar las posibilidades del cuerpo y la actividad física como medio de exploración y disfrute de sus posibilidades motrices, de relación con otras personas, de interacción con el medio y como recurso para organizar el tiempo libre y posibilitar una mejor calidad de vida, fomentándose el respeto y la aceptación de la propia identidad física.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025



- Adoptar hábitos de higiene, de alimentación, posturales y de ejercicio físico, comprendiendo los factores que los determinan y relacionando estos hábitos con sus efectos sobre la salud, además de manifestar una actitud responsable hacia el propio cuerpo y de respeto a las demás personas.
- Regular y dosificar el esfuerzo llegando a un nivel de autoexigencia acorde con sus posibilidades y la naturaleza de la tarea que se realiza, utilizando como criterio fundamental de valoración dicho esfuerzo y no el resultado obtenido.
- Participar en juegos y actividades estableciendo relaciones equilibradas y constructivas con los demás, evitando la discriminación por características personales, sexuales y sociales, así como los comportamientos agresivos y las actitudes de rivalidad en las actividades competitivas.
- Fomentar las actividades físicas y deportiva entre la población de Puente Genil
- Fomentar las actitudes de igualdad, compañerismo y trabajo en equipo
- Repercutir socialmente, dentro del ámbito local la difusión de actividades deportivas (escalada, senderismo, piragüismo, montañismo, bicicleta de montaña, descenso de cañones, vías ferratas y rafting), tanto para nuestros socios como para el resto de ciudadanos interesados en participar en nuestras actividades, incluyendo asociaciones o colectivos sociales tales como Aliento de Vida, AVAS Puente Genil...

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad, la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (3.000,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de la realización de la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

### **TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0.480.34 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es 3.000,00 euros.

#### CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA( Indicar por trimestres)	PRESUPUESTO
Equipaciones y material deportivo	Carácter anual	2.100,00 €
Seguros de RC y accidentes deportivos	Carácter anual	900,00 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024

#### QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0.480.34 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES73 0237 0057 7091 5668 3352, SWIFT CSURES2CXXX de la Entidad financiera de CajaSur.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

- a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

c).- El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

d).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

e).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

**SEXTA.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

#### **SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD**

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de formar expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

#### **NOVENA REINTEGRO.**

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

##### **SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

#### **UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

#### **DUODÉCIMA PUBLICIDAD**

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil  
(firmado electrónicamente)

Fdo.: D. S.M.V.A.  
Alcalde

Fdo. D. J. J. M.  
Presidente

#### **ANEXO**

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA “GAN” PUENTE GENIL.**

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

EN EL EJERCICIO 2024.

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS	EUROS
Seguros obligatorios a clubes: accidentes y responsabilidad civil	900€
Equipaciones y material deportivo y maquinaria necesarias para limpieza de material	2100€
TOTAL PRESUPUESTO	3000€

INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras entidades	
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	3000€
TOTAL PRESUPUESTO	3000€

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

**CLUB:** GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA "GAN" PUENTE GENIL

**CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO:** Convenio Nominativo ejercicio 2023

**1.- DOMICILIO:** CALLE JOSE VILLAFRANCA MELGAR, NUM. 8. AP DE CORREOS 99

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

2.- C.I.F./N.I.F.: G-14254528

3.- TELÉFONO: 696886670

### 1. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

#### Entidad beneficiaria de convenio GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA "GAN" PUENTE GENIL Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA "GAN" PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

### 2. RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

### 3. CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

### MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

#### ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

#### Actividad/Proyecto:

**1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:**

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3224 961A B0F1 031A 63EC



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025



**2.- Objetivos:**

**3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:**

**Advertencia:** Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

**4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NUMERO DE DOCUMENTO
<b>TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD</b>						

**Advertencia:** deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”.

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO PARA 2024 CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE PUENTE GENIL**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Presidencia, Patrimonio y Cementerio, con Código Seguro de Verificación (CSV) A6EA E653 708C 49A2 B29C, que es como sigue:

**“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2024**

**ANTECEDENTES**

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización, de y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
431.0	479.00	ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE PUENTE GENIL	108.675.00	2024/18637	108.675.00

**NORMATIVA APLICABLE**

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de comercio de Puente Genil, con código seguro de verificación CSV 764E 1277 4255 EB67 47F7 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
431.0	479.00	ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE PUENTE GENIL	108.675.00	2024/18637	108.675.00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal ([www.puentegenil.es](http://www.puentegenil.es)) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024014798 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascriba ha sido.

#### “BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACION DE COMERCIO DE PUENTE GENIL

#### REUNIDOS:

De una parte, D. S. M<sup>a</sup>.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I.\*\*\*8558\*\* y de otra parte, C.C.J., presidente de la Asociación de Comercio de Puente Genil con D.N.I. \*\*\*8418\*\*.

#### INTERVIENEN:

D. S.M<sup>a</sup>.V.A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3224 961A B0F1 031A 63EC



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D.C . C . J . , en nombre y representación de la Asociación de Comercio de PUENTE GENIL, con C.I.F. G14628473 inscrita en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Junta de Andalucía con nº 14000228, como presidente del mismo.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

### EXPONEN

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Puente Genil es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

De conformidad con el artículo 25 de la citada Ley, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Así mismo, el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) señala como competencia propia de los municipios “el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica”.

Además, el artículo 9.22 de la citada Ley establece también como competencias propias de los municipios las de “ordenación, autorización y control de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales”.

**SEGUNDO.** – La Asociación de Comercio de Puente Genil, que tiene su domicilio social en, calle Susana Benítez, 46 de Puente Genil, tiene como fines la defensa y promoción de los intereses económicos – sociales que le son propios, siendo sus medios típicos de acción la negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el diálogo social y la participación institucional en los Organismos públicos de las Administraciones laborales y para ello podrá:

a).- Representar, gestionar, defender y fomentar intereses económicos, sociales, culturales y profesionales comunes a sus miembros ante toda clase de personas, públicas o privadas, así como el establecimiento de servicios propios de interés común.

b).- Ejercer ante los tribunales ordinarios de justicia o cualquier otro organismo público o privado, las acciones tendentes a salvaguardar el interés comercial y empresarial de sus miembros y de la propia Asociación.

c).- Administrar y disponer de los propios recursos, presupuestarios o patrimoniales, y su aplicación a los fines y actividades propias de la Asociación.

d).- Colaborar con la Administración Local, Provincial y Autonómica, así como con cualquier otro organismo e institución competente, con vistas al mejor funcionamiento y desarrollo del comercio de la localidad.

#### SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

e).- Prestar servicios de asesoramiento, formación e información, a cargo de profesionales, para los comerciantes asociados.

f).- La recepción y estudio de propuestas y problemas que presenten los comerciantes asociados y realizar las gestiones para su solución.

g).- Servir como canal interlocutor y mediador entre los propios comerciantes asociados y entre estos y la administración pública.

h).- Promover, coordinar y dirigir proyectos que tengan por objeto la revitalización, dinamización y fomento del Comercio de Puente Genil.

i).- Cualquier otro que guarde relación directa o indirecta con los principios que inspiran la Asociación.

**TERCERO.** – La Asociación de Comercio de Puente Genil presenta el proyecto de la temporada 2024/2025 con un resumen de las actividades que se describen en el Anexo I.

**CUARTO.** - Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la Asociación de Comercio de Puente Genil quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen medidas de apoyo, fomento y dinamización del comercio local para el crecimiento económico del municipio durante el año 2024.

**QUINTO.** - Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de Julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose la aplicación presupuestaria 4310 47900, ciento ocho mil seiscientos setenta y cinco euros (108.675,00 €) para concesión del convenio a favor de la Asociación de Comercio de Puente Genil.

**SEXTO.** - Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes:

## CLAÚSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

Constituye el objeto del presente documento establecer las condiciones de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil la Asociación de Comercio para dinamizar la zona comercial reconocida como Centro Comercial Abierto de Puente Genil y atender las necesidades comerciales de toda la localidad.

### SEGUNDA. - PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO.

La asociación participará y dispondrá del equipo humano en el desarrollo de las actividades pactadas. Igualmente, cooperará y apoyará la realización de las actividades promovidas por el Ayuntamiento cuyo beneficiario será el tejido empresarial, comercial y profesional de Puente Genil.

La Asociación pondrá a disposición de todo el sector comercial local asociado, sin distinción, los recursos contemplados en este convenio, así como su estructura técnico administrativa para su consecución.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

La Asociación, además, se compromete, respecto a toda publicidad o difusión que por cualquier medio realice de las actividades descritas en la cláusula quinta del presente convenio, que las mismas cuentan con la financiación del Excmo. Ayuntamiento.

### TERCERA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 431.1 479.00 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es ciento ocho mil seiscientos setenta y cinco euros (108.675,00 €).

### CUARTA. - PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como la relacionadas en el Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Promoción genérica del comercio en los medios de comunicación	12 meses	4.591,00 €
Campaña "Sorteo Cuaresma"	Del 17 de febrero al 24 de marzo de 2024	1.196,00 €
Shopping Night	Del 10 al 15 de junio de 2024	405,00 €
Feria Outlet	26 de octubre de 2024	1.000,00 €
Arreglo pantalla ubicada en El Romeral	Julio 2024	2.008,60 €
Campaña de Navidad	Noviembre y diciembre de 2024	3.094,40 €
Gasto gestion técnica de comercio	Enero a diciembre 2024	22.000,00 €

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Alumbrado de Navidad	Noviembre y diciembre 2024	94.380,00 €
----------------------	----------------------------	-------------

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024.

#### QUINTA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 4310 47900 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES86 0081 1547 6600 0104 3208, de la Entidad financiera del Banco Sabadell.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a). Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025



La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

**SEXTA.** - El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

#### **SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD**

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

#### **NOVENA. - REINTEGRO.**

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

#### **DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Asociación de Comercio de Puente Genil.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación de Comercio de Puente Genil, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.

#### **SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

#### **UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

#### **DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD**

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil  
(Firmado electrónicamente)

PUENTE GENIL, \_\_\_ DE \_\_\_ DE 2024.

Fdo.: S. M<sup>a</sup>.V.A.  
Alcalde

Fdo.: D. C.C.J.  
Presidente

#### **ANEXO I**

**PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE PUENTE GENIL EN EL EJERCICIO 2024.**

**PRESUPUESTO: ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE PUENTE GENIL EJERCICIO 2024**

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

<b>GASTOS</b>	
Promoción genérica del comercio en medios de comunicación	4.591,00 €
Campaña "Sorteo Cuaresma"	1.196,00 €
Shopping Night	405,00 €
Feria Outlet	1.000,00 €
Arreglo pantalla ubicada en el Romeral	2.008,60 €
Campaña de Navidad	3.094,40 €
Gasto gestión técnica de comercio	22.000,00 €
Alumbrado Navidad	94.380,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>128.675,00 €</b>

<b>INGRESOS</b>	
Subvención Excmo. Ayuntamiento Puente Genil	108.675,00 €
Cuota socios	20.000,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>128.675,00 €</b>

## ANEXO II

### CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

**CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO:** Convenio Nominativo ejercicio 2024

- 1.- **DOMICILIO:**
- 2.- **C.I.F./N.I.F.:**
- 3.- **TELÉFONO:**

#### 1. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

**Entidad beneficiaria de convenio GENIL** La Asociación de Comercio de Puente Genil Ejercicio: 2024

#### 2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

#### 3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL% JUSTIFICADO O SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL EUROS JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3224 961A B0F1 031A 63EC



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

				CONCEDIDA	
TOTAL					

**MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

**Actividad/Proyecto:**

**1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:**

**2.- Objetivos:**

**3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:**

**Advertencia:** Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

**4. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NUMERO DE DOCUMENTO
<b>TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD</b>						

**Advertencia:** deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”.

**PUNTO NOVENO.- SOLICITUD BONIFICACIÓN DEL 75% DEL ICIO, PARA REFORMA EDIFICIO 24 VIVIENDAS EN C/ FRANCISCO ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR REINA, Nº 29, POR CIRCUNSTANCIAS HISTÓRICO-ARTÍSTICAS.-**

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): C595 422E 1F4E 4ADE D361, que es como sigue:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Recibido en este Excmo. Ayuntamiento el escrito firmado por FGL, con NIF: \*\*\*1041\*\*, en representación de la empresa SERVICIOS ACONDICIONAMIENTOS Y GESTIÓN 3.0, S.L, con NIF: B10904696, con fecha 15/08/2024, registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2024/5946, en el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por circunstancias histórico-artísticas. A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por FGL, con NIF: \*\*\*1041\*\*, en representación de la empresa SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTOS Y GESTIÓN 3.0, S.L, con NIF: B10904696, de fecha 15 de agosto de 2024, con registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2024/5946, para la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por circunstancias histórico artísticas, para la reforma del edificio de 24 viviendas, sito en calle Francisco Álvarez de Sotomayor Reina, nº 29 (antiguamente calle Guerrero) de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º, apartado C, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el Casco histórico y Barrio histórico de Miragenil, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor, realizadas por personas físicas y/o jurídicas.

La bonificación a conceder será como máximo del 75% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo. En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores. Así mismo, no se concederá bonificación a aquellas obras consideradas como menores y de tramitación abreviada según el PGOU vigente.

La bonificación máxima para el caso de personas físicas, se modulará en función de la renta, de forma que:

- Ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de esta no superen 1 veces el IPREM, el 75%.
- Ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de ésta entre 1 y 2 veces el IPREM, el 50%.
- Ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de ésta superior a 2 veces el IPREM, el 25%.

La bonificación máxima para el caso de personas jurídicas o autónomos, promotores de viviendas, se fijará en función del número de viviendas afectas a la correspondiente licencia; de forma que, en el caso de una vivienda se bonificará el 25% añadiéndose un 5% más por cada vivienda construida o rehabilitada, hasta un máximo del 75%.

SEGUNDO: En solicitante ha presentado proyecto de reforma del edificio de 24 viviendas, sito en calle Francisco Álvarez de Sotomayor Reina, nº 29 (antiguamente calle

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Guerrero) de Puente Genil, el cual está contenido en el expediente GEX 2024/19491 del Área de Obras y Urbanismo. Por lo que, en función de las 24 viviendas afectas a la correspondiente licencia, le correspondería un máximo del 75% de la bonificación solicitada.

TERCERO: A la vista de los Informes Técnicos existentes del Área de Obras y Urbanismo, el primero, de fecha 4 de octubre de 2024, en el que se concluye que “no consta en nuestros archivos expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación por la realización de dichas obras”, el segundo, de fecha 7 de octubre de 2024, en el que dice que: “el inmueble sobre el que se proyectan las obras de reforma se localizan en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico”

Es por lo que, de conformidad con la normativa aplicable, se podrían declarar las obras citadas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas, y conceder la bonificación del 75% de la cuota que deba abonar en concepto de ICIO, a la empresa SERVICIOS ACONDICIONAMIENTOS Y GESTIÓN 3.0, S.L, con NIF: B10904696.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá. En Puente Genil a 23 de octubre de 2024. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 75% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a favor de la empresa SERVICIOS ACONDICIONAMIENTOS Y GESTIÓN 3.0, S.L, con NIF: B10904696, por concurrir circunstancias histórico-artísticas, para la reforma del edificio de 24 viviendas, sito en calle Francisco Álvarez de Sotomayor Reina, nº 29 (antiguamente calle Guerrero) de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la bonificación del 75% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a favor de la empresa SERVICIOS ACONDICIONAMIENTOS Y GESTIÓN 3.0, S.L, con NIF: B10904696, por concurrir circunstancias histórico-artísticas, para la reforma del edificio de 24 viviendas, sito en calle Francisco Álvarez de Sotomayor Reina, nº 29 (antiguamente calle Guerrero) de Puente Genil.

#### **PUNTO DÉCIMO.-SOLICITUD BONIFICACIÓN DEL 75% DEL ICIO, PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA Y GARAJES EN CALLE HORNO, Nº 90, POR CASCO HISTÓRICO.-**

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): DE80 B244 1A58 A2E5 D4B3, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por FLGGT, con NIF: \*\*\*7152\*\*, en representación de MRGO, con NIF: \*\*\*0246\*\*, con fecha 22/07/2024, registro de entrada nº 056/RT/E/2024/5426, en el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; a tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por FLGGT, con NIF: \*\*\*7152\*\*, en representación de MRGO, con NIF: \*\*\*0246\*\*, con fecha 22 de julio de 2024, con registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2024/5426, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para construir una vivienda unifamiliar entre

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025



medianeras y garajes en calle Horno, nº 90 de Puente Genil, por estar situada en casco histórico, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

**PRIMERO:** El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que:

“Se entenderá que concurren **circunstancias histórico-artísticas** cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el Casco histórico y Barrio histórico de Miragenil, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor, realizadas por personas físicas y/o jurídicas.

La bonificación a conceder será como máximo del **75% de la cuota** que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo. En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores. Así mismo, no se concederá bonificación a aquellas obras consideradas como menores y de tramitación abreviada según el PGOU vigente.

La bonificación máxima para el caso de personas físicas, se modulará en función de la renta, de forma que:

Ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de esta no superen 1 veces el IPREM, el 75 %.

Ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de ésta entre 1 y 2 veces el IPREM, el 50%.

Ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de ésta superior a 2 veces el IPREM, el 25%.”

**SEGUNDO:** A la vista de los Informes Técnicos existentes de fechas 04/10/2024 y 07/10/2024, del Área de Obras y Urbanismo en los que se concluye, respectivamente, que “no consta en nuestros archivos expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación por la realización de dichas obras”, y que “el inmueble sobre el que se proyectan las obras de obra nueva se localizan en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico.”

**TERCERO:** A la vista de la documentación aportada por el solicitante, con fecha 28 de octubre de 2024, con registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2024/7791, como requisito imprescindible para la tramitación de su solicitud inicial, y en la que consta:

- Certificado de Empadronamiento Colectivo.

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Ejercicio 2023, de la solicitante y su pareja, presentada ante la Agencia Tributaria, en la que consta como base imponible general y del ahorro la cantidad de 39.726,38 €, que considerando el número de miembros de la unidad familiar (5); no supera 1 vez el IPREM.

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por MRGO, con NIF: \*\*\*0246\*\*, y aprobar, así, a su favor, en función de los ingresos de la unidad familiar acreditados, **una bonificación por importe del 75% de la cuota que deba abonar en concepto de ICIO.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, a 30 de octubre de 2024. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Aprobar la bonificación del 75% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de MRGO, con NIF: \*\*\*0246\*\*, para construir una vivienda unifamiliar entre medianeras y garajes en calle Horno, nº 90, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la bonificación del 75% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de MRGO, con NIF: \*\*\*0246\*\*, para construir una vivienda unifamiliar entre medianeras y garajes en calle Horno, nº 90, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.

## II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

### PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL BALANCE DE LA RECAUDACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL AL AIRE LIBRE EN VERANO DE 2024.-

Se da cuenta y se pone en conocimiento a la Junta de Gobierno Local que queda enterada del Balance de la recaudación de la Piscina Municipal al aire libre en Verano de 2024 suscrito por el Sr. Coordinador de Personal y Servicios Generales y por la Sra. Tesorera accidental con Código Seguro de Verificación CSV BCCE 7D3C 27EE BE66 BEDE, de fecha 17 de octubre de 2024, que es del siguiente tenor literal:

#### “Balance Piscina Municipal de Puente Genil 2024

La piscina municipal del Polideportivo “Francisco Manzano” de Puente Genil ha permanecido abierta en este verano de 2024 desde el sábado 29 de junio hasta el domingo 1 de septiembre de 2024. El horario de apertura ha sido el que se indica en la tabla siguiente:

Días	Apertura	Cierre	Horas
Lunes	16:00 horas	20:00 horas	4
Martes a viernes	13:00 horas	20:00 horas	7
Sábados, domingos y festivos	12:00 horas	20:00 horas	8

La venta de entradas y bonos mensual ha resultado ser la siguiente (atendiendo a la fecha de ingreso en banco):

Concepto	Precio	Julio	Agosto	Septiembre
Bono de 15 baños de 17 a 25 años	38,20 €	2	0	0
Bono de 15 baños de 26 a 65 años	42,20 €	2	0	0
Bono de 15 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	33,00 €	3	2	0
Bono de 30 baños de 17 a 25 años	65,25 €	0	0	0
Bono de 30 baños de 26 a 65 años	72,00 €	2	1	0
Bono de 30 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	56,25 €	3	0	0
Entradas de 17 a 25 años	2,90 €	327	97	1

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Entradas de 26 a 65 años	3,20 €	791	437	27
Entradas de 3 a 16 y 66 años adelante	2,50 €	1.080	544	36
<b>Ingresos totales</b>	<b>6.752,05 €</b>		<b>3.177,70 €</b>	<b>179,30 €</b>

Ascendiendo el importe total ingresado por venta de entradas y bonos durante el verano a la cantidad de **10.109,05 €**

En el verano de 2023 se recaudó por venta de entradas y bonos un importe de 12.136,60 €. Por lo tanto, en 2024 la cantidad ingresada por dicho concepto ha sufrido una disminución de 2.027,55 € con respecto al verano de 2023 (equivalente a un **decremento del 16,70%** de los ingresos y a un **decremento del 19,10%** del número de bañistas total). Dicha disminución se ha producido aún habiendo abierto la piscina las tardes del lunes, que el ejercicio anterior permaneció cerrada para labores de mantenimiento de la misma y haber prolongado el periodo de apertura 3 días.

La venta de entradas y bonos se ha producido de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Semana del 29 de junio al 7 de julio

Concepto	Cantidad	Precio	Importe
Bono de 15 baños de 26 a 65 años	1	42,20 €	42,20 €
Bono de 15 baños de 17 a 25 años	2	38,20 €	76,40 €
Bono de 15 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	1	33,00 €	33,00 €
Bono de 30 baños de 26 a 65 años	2	72,00 €	144,00 €
Bono de 30 baños de 17 a 25 años	0	65,25 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	3	56,25 €	168,75 €
Entradas de 17 a 25 años (10 talonarios de 100 entradas)	139	2,90 €	403,10 €
Entradas de 26 a 65 años (15 talonarios de 100 entradas)	193	3,20 €	617,60 €
Entradas de 3 a 16 y 66 años adelante (25 talonarios de 100 entradas)	371	2,50 €	927,50 €
<b>Total venta</b>			<b>2.412,55 €</b>

#### Semana del 8 al 14 de julio

Concepto	Cantidad	Precio	Importe
Bono de 15 baños de 26 a 65 años	1	42,20 €	42,20 €
Bono de 15 baños de 17 a 25 años	0	38,20 €	0,00 €
Bono de 15 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	0	33,00 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 26 a 65 años	0	72,00 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 17 a 25 años	0	65,25 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	0	56,25 €	0,00 €
Entradas de 17 a 25 años (10 talonarios de 100 entradas)	96	2,90 €	278,40 €
Entradas de 26 a 65 años (15 talonarios de 100 entradas)	304	3,20 €	972,80 €
Entradas de 3 a 16 y 66 años adelante (25 talonarios de 100)	368	2,50 €	920,00 €

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

entradas)

**Total venta** **2.213,40 €**

**Semana del 15 al 21 de julio**

Concepto	Cantidad	Precio	Importe
Bono de 15 baños de 26 a 65 años	0	42,20 €	0,00 €
Bono de 15 baños de 17 a 25 años	0	38,20 €	0,00 €
Bono de 15 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	2	33,00 €	66,00 €
Bono de 30 baños de 26 a 65 años	0	72,00 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 17 a 25 años	0	65,25 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	0	56,25 €	0,00 €
Entradas de 17 a 25 años (10 talonarios de 100 entradas)	41	2,90 €	118,90 €
Entradas de 26 a 65 años (15 talonarios de 100 entradas)	112	3,20 €	358,40 €
Entradas de 3 a 16 y 66 años adelante (25 talonarios de 100 entradas)	152	2,50 €	380,00 €

**Total venta** **923,30 €**

**Semana del 22 al 28 de julio**

Concepto	Cantidad	Precio	Importe
Bono de 15 baños de 26 a 65 años	0	42,20 €	0,00 €
Bono de 15 baños de 17 a 25 años	0	38,20 €	0,00 €
Bono de 15 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	0	33,00 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 26 a 65 años	0	72,00 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 17 a 25 años	0	65,25 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	0	56,25 €	0,00 €
Entradas de 17 a 25 años (10 talonarios de 100 entradas)	51	2,90 €	147,90 €
Entradas de 26 a 65 años (15 talonarios de 100 entradas)	182	3,20 €	582,40 €
Entradas de 3 a 16 y 66 años adelante (25 talonarios de 100 entradas)	189	2,50 €	472,50 €

**Total venta** **1.202,80 €**

**Semana del 29 de julio al 4 de agosto**

Concepto	Cantidad	Precio	Importe
Bono de 15 baños de 26 a 65 años	0	42,20 €	0,00 €
Bono de 15 baños de 17 a 25 años	0	38,20 €	0,00 €
Bono de 15 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	2	33,00 €	66,00 €
Bono de 30 baños de 26 a 65 años	1	72,00 €	72,00 €
Bono de 30 baños de 17 a 25 años	0	65,25 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	0	56,25 €	0,00 €
Entradas de 17 a 25 años (10 talonarios de 100 entradas)	47	2,90 €	136,30 €
Entradas de 26 a 65 años (15 talonarios de 100 entradas)	161	3,20 €	515,20 €

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Entradas de 3 a 16 y 66 años adelante (25 talonarios de 100  
entradas)

198 2,50 € 495,00 €

**Total venta 1.284,50 €**

**Semana del 5 al 11 de agosto**

Concepto	Cantidad	Precio	Importe
Bono de 15 baños de 26 a 65 años	0	42,20 €	0,00 €
Bono de 15 baños de 17 a 25 años	0	38,20 €	0,00 €
Bono de 15 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	0	33,00 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 26 a 65 años	0	72,00 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 17 a 25 años	0	65,25 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	0	56,25 €	0,00 €
Entradas de 17 a 25 años (10 talonarios de 100 entradas)	37	2,90 €	107,30 €
Entradas de 26 a 65 años (15 talonarios de 100 entradas)	156	3,20 €	499,20 €
Entradas de 3 a 16 y 66 años adelante (25 talonarios de 100 entradas)	234	2,50 €	585,00 €

**Total venta 1.191,50 €**

**Semana del 12 al 18 de agosto**

Concepto	Cantidad	Precio	Importe
Bono de 15 baños de 26 a 65 años	0	42,20 €	0,00 €
Bono de 15 baños de 17 a 25 años	0	38,20 €	0,00 €
Bono de 15 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	0	33,00 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 26 a 65 años	0	72,00 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 17 a 25 años	0	65,25 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	0	56,25 €	0,00 €
Entradas de 17 a 25 años (10 talonarios de 100 entradas)	5	2,90 €	14,50 €
Entradas de 26 a 65 años (15 talonarios de 100 entradas)	55	3,20 €	176,00 €
Entradas de 3 a 16 y 66 años adelante (25 talonarios de 100 entradas)	58	2,50 €	145,00 €

**Total venta 335,50 €**

**Semana del 19 al 25 de agosto**

Concepto	Cantidad	Precio	Importe
Bono de 15 baños de 26 a 65 años	0	42,20 €	0,00 €
Bono de 15 baños de 17 a 25 años	0	38,20 €	0,00 €
Bono de 15 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	0	33,00 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 26 a 65 años	0	72,00 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 17 a 25 años	0	65,25 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	0	56,25 €	0,00 €
Entradas de 17 a 25 años (10 talonarios de 100 entradas)	8	2,90 €	23,20 €

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Entradas de 26 a 65 años (15 talonarios de 100 entradas)	65	3,20 €	208,00 €
Entradas de 3 a 16 y 66 años adelante (25 talonarios de 100 entradas)	54	2,50 €	135,00 €
<b>Total venta</b>			<b>366,20 €</b>

**Semana del 26 de agosto al 1 de septiembre**

Concepto	Cantidad	Precio	Importe
Bono de 15 baños de 26 a 65 años	0	42,20 €	0,00 €
Bono de 15 baños de 17 a 25 años	0	38,20 €	0,00 €
Bono de 15 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	0	33,00 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 26 a 65 años	0	72,00 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 17 a 25 años	0	65,25 €	0,00 €
Bono de 30 baños de 3 a 16 y 66 años adelante	0	56,25 €	0,00 €
Entradas de 17 a 25 años (10 talonarios de 100 entradas)	1	2,90 €	2,90 €
Entradas de 26 a 65 años (15 talonarios de 100 entradas)	27	3,20 €	86,40 €
Entradas de 3 a 16 y 66 años adelante (25 talonarios de 100 entradas)	36	2,50 €	90,00 €
<b>Total venta</b>			<b>179,30 €</b>

A lo largo del periodo se han realizado en la cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil mantiene abierta en la entidad CajaSur Banco, con IBAN ES76 0237 4456 4091 5064 9183, los ingresos que se detallan en la tabla siguiente:

Fecha	Semana	Importe
15/07/2024	29 junio – 7 julio	2.412,55 €
15/07/2024	8 – 14 julio	2.213,40 €
22/07/2024	15 – 21 julio	923,30 €
29/07/2024	22 – 28 julio	1.202,80 €
05/08/2024	29 julio – 4 agosto	1.284,50 €
12/08/2024	5 – 11 agosto	1.191,50 €
19/08/2024	12 – 18 agosto	335,50 €
26/08/2024	19 – 25 agosto	366,20 €
06/09/2024	26 agosto – 1 septiembre	179,30 €
<b>Total ingresos</b>		<b>10.109,05 €</b>

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

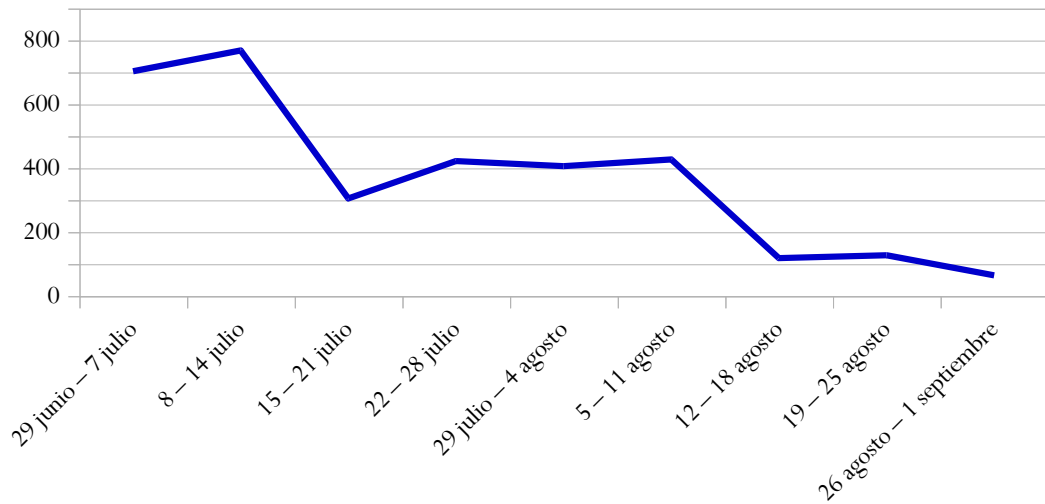
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

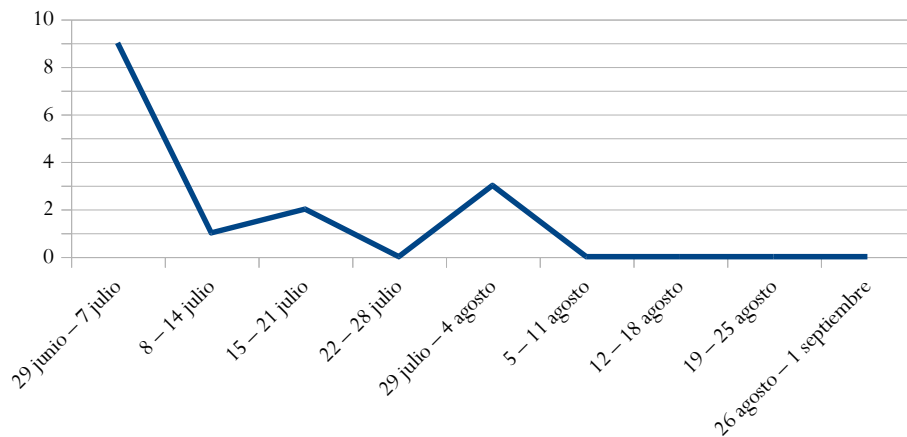
Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

En los siguientes gráficos, se puede observar la evolución de la venta de entradas y bonos durante el periodo de apertura de la piscina.

Venta de entradas por semana



Venta de bonos por semana



**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

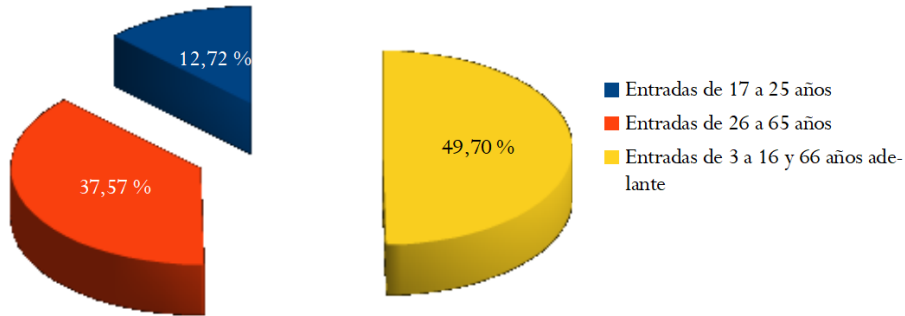
Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

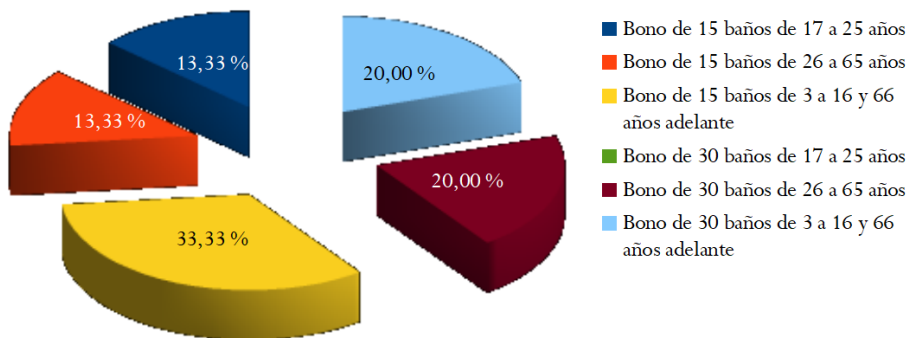


En los gráficos que aparecen a continuación, se puede comprobar cómo se ha distribuido la venta de entradas y bonos por tipos, así como los ingresos obtenidos en los mismos:

### Venta de entradas por tipo



### Venta de bonos por tipo



**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



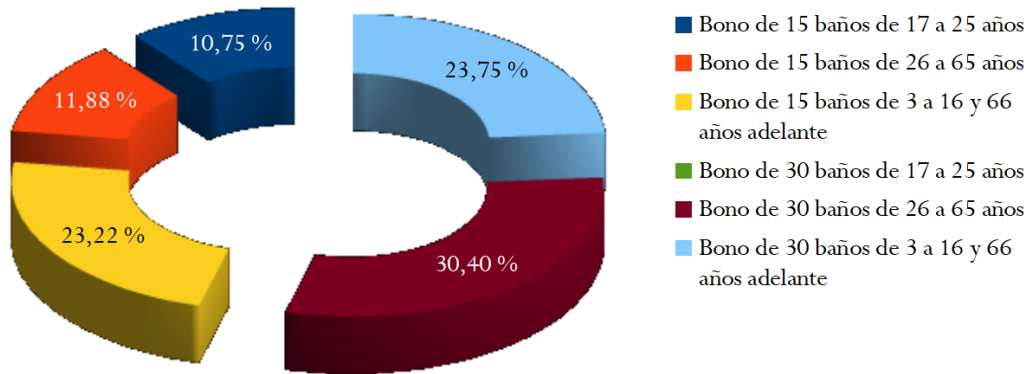
(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

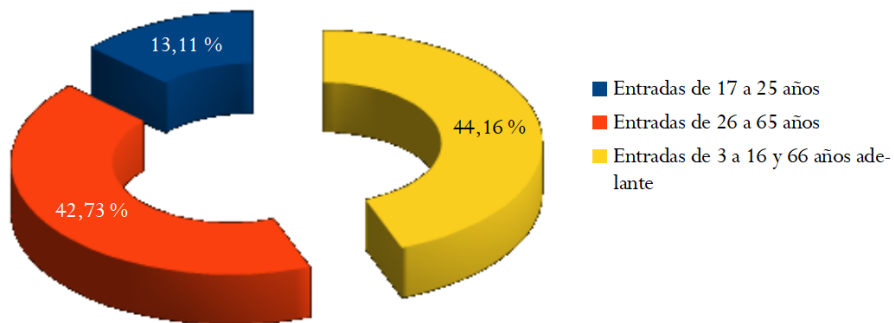
Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

### Ingresos por venta de bonos según tipo



### Ingresos por venta de entradas según tipo



**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

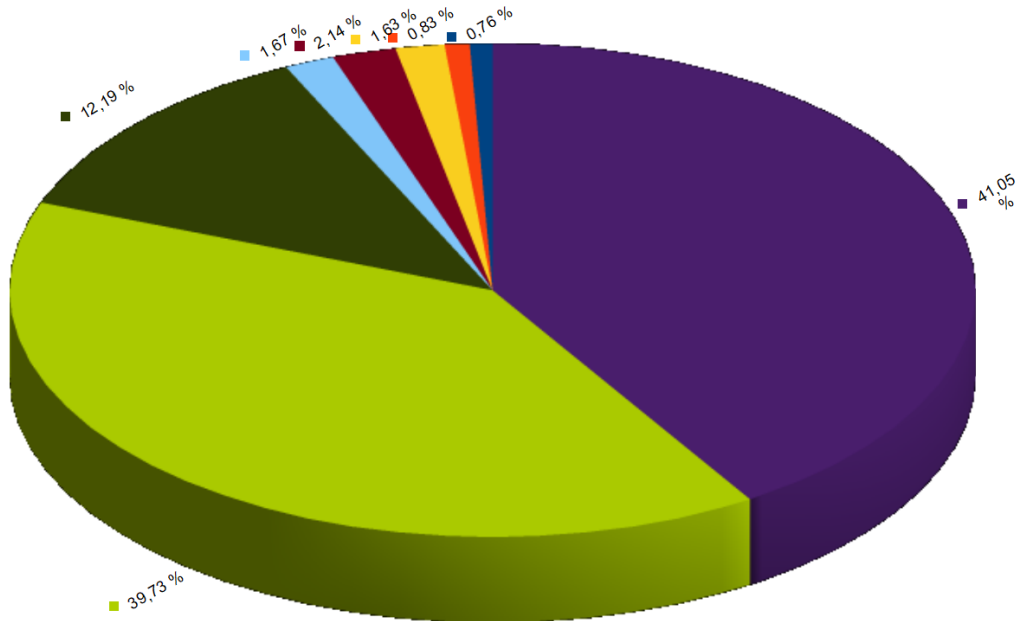
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

En el siguiente gráfico, se puede observar la distribución de ingresos por tipo de entradas y bonos en la temporada de verano de 2024.

Ingresos por venta según tipo



- Bono de 15 baños de 17 a 25 años
- Bono de 15 baños de 26 a 65 años
- Bono de 15 baños de 3 a 16 y 66 años adelante
- Bono de 30 baños de 17 a 25 años
- Bono de 30 baños de 26 a 65 años
- Bono de 30 baños de 3 a 16 y 66 años adelante
- Entradas de 17 a 25 años
- Entradas de 26 a 65 años
- Entradas de 3 a 16 y 66 años adelante

**SECRETARÍA GENERAL**  
**C/ Don Gonzalo, 2**  
**14500 Puente Genil (Córdoba)**  
**Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22**

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

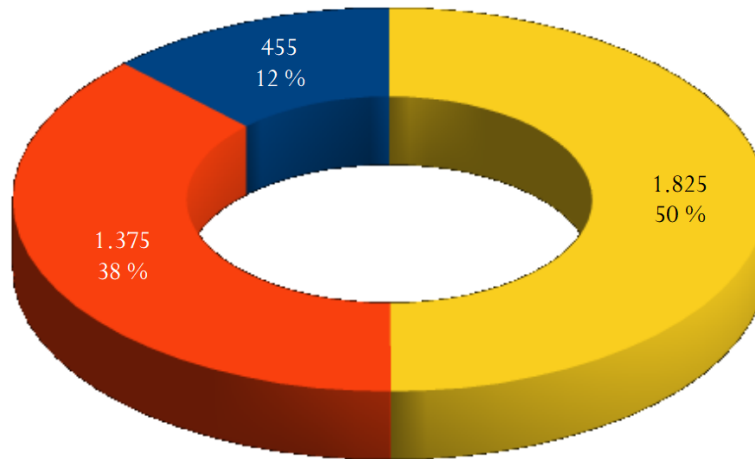
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Por lo que respecta al número de asistentes por franja de edad, la podemos comprobar en el siguiente gráfico

Asistentes por franja de edad



■ de 17 a 25 años ■ de 26 a 65 años ■ de 3 a 16 y 66 años adelante

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

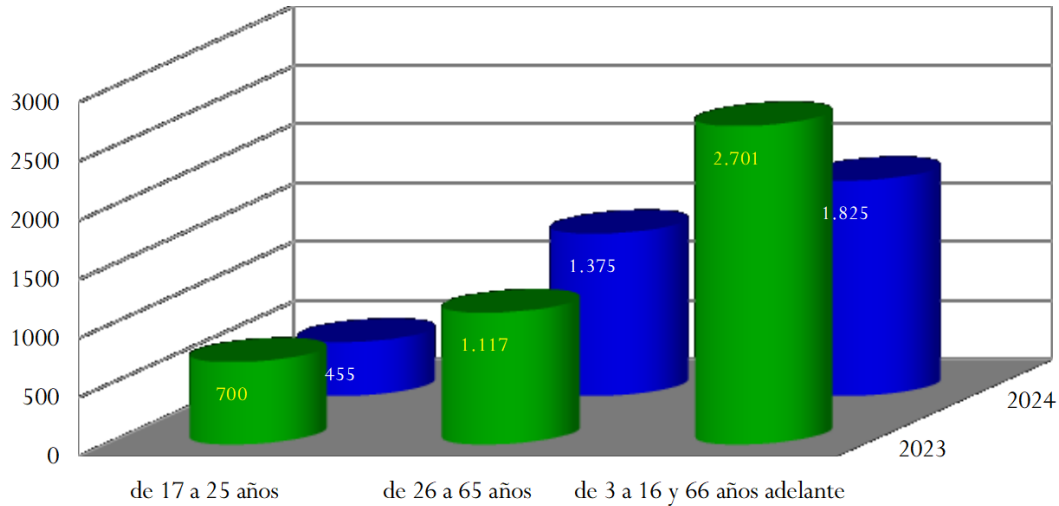
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Podríamos observar la comparativa de asistencia por franja de edad durante los veranos de 2023 y 2024 en el siguiente gráfico

Comparativa de asistentes por franja de edad 2023-2024



**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**3224 961A B0F1 031A 63EC**



(3224)961AB0F1031A63EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

Firmado por Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025